DICTAMEN UOC Nº 92/2022

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

REF.: ELEVAR DICTAMEN PARA SUBSANAR LA DUPLICACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE ADENDAS, AMPLIAR LA CLAUSULA 2 DE LA ADEBDA Y RECTIFICAR EL MONTO TOTAL DEL REAJUSTE,N DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 10/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Me dirijo a Su Excelencia, fin de elevar a su consideración el procedimiento realizado para a fin de subsanar la duplicación de la numeración de adendas, ampliar el detalle de la Cláusula 2, incorporando la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para el Reajuste de Precios y rectificar el monto total del Reajuste del Contrato N° 10/2021 suscrito con la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

VISTO:

La Nota DNC N° 17146/2022, la Adenda N° 2 Reajuste de Precios al Contrato N° 10/2021, la Planilla de Cálculo del Reajuste.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNC N° 17146/2022 de fecha 12/2022 realizó observó lo siguiente:

> *"1. Considerando la fecha de terminación del contrato establecido en la Adenda Nro. 2, y teniendo en cuenta la fecha de suscripción de la Resolución y Dictamen, recordamos a la contratante de la siguiente normativa: Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia...".*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación en su Dictamen UOC N° 87/20222del Dictamen UOC N° 87/2022, ha mencionado que a la fecha de la solicitud de Reajuste de Precios presentada por la firma proveedora de los servicios, no se contaba con la disponibilidad presupuestaria necesaria en el Objeto de Gasto 282 - Servicios de Vigilancia, para cubrir el monto del Reajuste, debido a que estaba previsionado para el nuevo llamado que se encontraba en proceso y que luego de la adjudicación de dicho

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

llamado se liberó el saldo presupuestario, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 8 de noviembre de 2022.

Que, verificada la numeración de la Adenda mencionada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se constata la necesidad de realizar la corrección por duplicación del número de la Adenda correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato N° 10/2021 suscrito con la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

Que, considerando la observación de la DNCP, es necesario ampliar el detalle de la Cláusula 2, incorporando la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para el Reajuste de Precios.

Que, luego del análisis y verificación del cálculo realizado por la Dirección Administradora del Contrato, utilizando la Hoja de Cálculo del EXCEL, los resultados arrojados para cada ejercicio contienen decimales ocultos, que al realizar la sumatoria ajustó el resultado arrojando el monto de G. 126.991.471; sin embargo los montos de cada ejercicio fiscal son correctos, que sumado cada monto da como resultado la suma total de **G. 126.991.470**, que se demuestra en el siguiente cuadro:

$PR = P0\,(0{,}20 + \frac{0{,}80\,S}{S0})$	PR= 464.150.000 (0,200 +0,891) PR = 464.150.000 (1.091)

Dónde:		
PR: Precio reajustado de la Oferta.	Pr	506.480.490
P0: Precio adjudicado de la Oferta a ser reajustado.	P0	464.150.000
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.	S	2.550.307
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	S0	2.289.324
Monto de Reajuste de Precio Unitario mensual		**42.330.490**

MONTO DE REAJUSTE TOTAL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE: JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE/2022)	**126.991.470**

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, procedió a analizar lo expuesto en el Considerando del presente Dictamen, y concluye que es necesaria la suscripción de una Adenda a fin de subsanar lo observado por la DNCP y rectificar el monto total del Reajuste de Precios, salvo mejor parecer de la superioridad.

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación